



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9209) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA Nro 46/92

VISTO: El Despacho de la Comisión de Legales, referido al convenio de Concesión, del Autocamping Municipal Trevelin, entre el Municipio y el Sr. SERGIO OSCAR LUJAN HERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO: -QUE las modificaciones presentadas por la Comisión de Legales, han sido aprobada por el Cuerpo /
- QUE, el citado convenio es beneficioso para ambas partes.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las Facultades, que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Apruébese en términos generales el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y el Sr. SERGIO OSCAR LUJAN HERNANDEZ.-

ARTICULO 2do: Modifíquese la cláusula 4ta. del citado convenio, a la que se le agregará un párrafo que diga: "A partir/ de la firma del presente Convenio".-

ARTICULO 3ro: Modifíquese la Cláusula Novena, a la que se le agregará un párrafo, al final que diga: "y los servicios/ de Agua y de energía Eléctrica".-

ARTICULO 4to: Apruébese el inventario y pasese a formar parte de / la presente como Anexo I, conjuntamente con el Convenio.-

ARTICULO 5to: Enviése copia de la presente al Sr. SERGIO OSCAR LUJAN HERNANDEZ.-

ARTICULO 6to: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL 24/11/92 Y REGISTRADA BAJO ACTA NRO 353.-----

INVENTARIO AUTOCAMPING MUNICIPAL

5 Lavatorios.-

3 Mingitorios.-

8 Inodoros.-

10 Duchas sin rosetas.-

4 Piletos exteriores sin canillas.-

2 Termotanques Señorial de 110Lts.-

11 Tomacorrientes.-

9 Fogones.-

1 Pantalla de Iluminación.-

6 Reflectores de Cuarzo.-

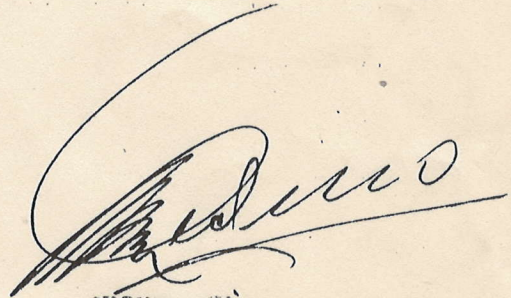
2 Columnas exteriores de 3 globos sin globos.-

1 Columna exterior de 3 globos, sin globo.-

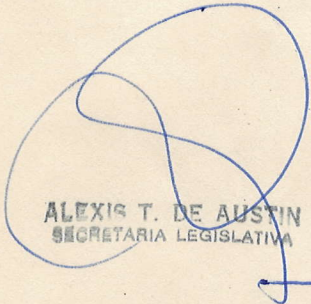
-Tendido de Cañería de Agua p/fogones.-

-Las instalaciones se encuentran en buen estado de funcionamiento.-





MIGUEL HÉRALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut



ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA



OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

TREVELIN, 19 de marzo sde 1992.-

Sr. INTENDENTE
 Dn. MIGUEL H MEDINA
TREVELIN-CHUBUT
 De mi consideración:

Atento a lo solicitado a la Comisión de Legales del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, le detallo los datos de:

Natatorio: Superficie 800 mt² - construida en hormigón con profundidades variables que oscilan entre los 40 cm. y los 3 mts. Construida en piedra bola con vereda perimetral en piedra laja. Volúmen aprx. 360 mts. cúbicos.

Vestuarios: Con 120mts. cuadrados de superficie aprox. Presenta dos alas una para damas y otra para caballeros. En el ala para damas detallo: tres duchas, tres inodoros, y dos lavatorios. En el ala para caballeros detallo: tres migitorios, tres duchas, tres inodoros y un lavatorio. En el frente detallo: dos departamentos destinados al control sanitario. Construcción tipo bloque, rebocado en grueso y fino por dentro y por fuera. Seis aberturas en buenas condiciones, Cubierta de techo con chapas de zinc. Estado general bueno.

Bomba de Agua: Vertical modelo "C" 45/5 Centrifuga Sumergible de 15 H.P. Cañería de impulsión para carga de camiones, de cuatro pulgadas por cuatro metros de largo con su correspondiente control eléctrico

SIN mas lo saludo muy atentamente.

~~SER/EB~~
 ARQ. HERNÁNDEZ, SERGIO-

ALEXIS T. DE AUSTIN
 SECRETARIA LEGISLATIVA

JOSE CARLOS SECCHI
 Director Turismo, Deportes
 y Actividades Recreativas
 Municipalidad de Trevelin

OSCAR KANSAS JONES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Trevelin - Chubut



CONVENIO DE CONCESION DEL CAMPING MUNICIPAL TREVELIN

~~TRIPLE~~
ORIGINAL

En Trevelin, Pcia. del Chubut, a los once días del mes de Febrero de 1992, entre la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada en este acto por su Intendente, el / Sr. MIGUEL HERALDO MEDINA, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de CONCEDENTE, y el Sr. SERGIO OSCAR LUJAN HERNANDEZ, L.E. N 8.386.798, domiciliado en CALLE 60 N° 1446 - LA PLATA - B.S. AS. de estado civil casado, por la otra parte, en adelante el CONCESIONARIO, CONVIENTEN, en celebrar el presente CONVENIO DE CONCESION DE PREDIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL CONCEDENTE, otorga al CONCESIONARIO, y este acepta la conformidad, para la explotación de actividades Turísticas, en el Camping Municipal de la Ciudad de Trevelin, ubicado en Calle Guillermo Brown y Avda. Fortín Refugio de esta Localidad, el que tiene una superficie de dos (2) hectáreas, recibiendo en el estado actual en que se encuentra y que manifiesta conocer. La entrega de la Concesión mencionada, se efectúa bajo inventario que se adjunta, haciéndose responsable de la falta y / o deterioro de cualquiera de los elementos inventariados.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será once (11) años, a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado por el CONCEDENTE, por otros cinco (5) años, notificándolo al CONCESIONARIO, con una anticipación de tres (3) meses.

TERCERA: El predio que por el presente se cede, podrá ser explotado para actividades turísticas, por el CONCESIONARIO, de toda índole, estando vedado la explotación de cualquier otro tipo de actividad, salvo acuerdo de partes. Queda bien entendido entre las partes, que también se podrán explotar actividades afines, al turismo, como las recreativas y/o deportivas, así como la venta de todo tipo de provisiones ocasionales Turísticas.

CUARTA: El CONCESIONARIO se obliga a realizar, en el predio detallado, las siguientes Obras:

PRIMER AÑO: -Reconstrucción y puesta en marcha de lo existentes.-

- Firma del Convenio con el Rancho ñvil de ACA.-
- Desmalezamiento y Parquización del Predio.-
- Instalación de Agua fría y caliente.-
- Acondicionamiento y ampliado del tendido de la reinstalación Eléctrica.-
- Construcción de 20 fogones.-
- Colocación de Cartelería.-
- Construcción de una Cancha de Padel, medida reglamentaria y pintado.-

SEGUNDO AÑO: -Techado de la Cancha de Padel e iluminación.-

- Construcción de una Proveduría.-

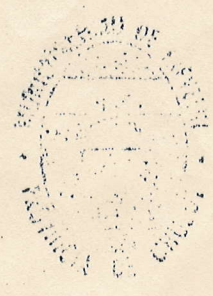
TERCER AÑO: Acondicionamiento y puesta en marcha del Natatorio.-

- Construcción de un (1) quincho semicubierto.-

QUINTA: El CONCESIONARIO se obliga igualmente, a partir del 1ro de Enero de 1992 a prestar Servicio Médico de urgencia a todo usuario del Camping, cada vez que las circunstancias lo requieran, sin tasa o tarifa extra alguna más allá de la habitual.

SERGIO OSCAR LUJAN HERNANDEZ

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA



MIGUEL HERALDO MEDINA

Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

//////

SEXTA EL CONCESIONARIO FIJARA, las tarifas del camping libremente, de acuerdo a los costos de explotación.-----

SEPTIMA: EL CONCEDENTE, entrega al CONCESIONARIO, la tenencia precaria de los elementos que figuran en el inventario adjunto, el que firmado por las partes/ integra el presente contrato por el término de vigencia establecido en la cláusula segunda de este instrumento, quedando el CONCESIONARIO obligado a reponer/ de inmediato todos los elementos que se extravíen o deterioren, salvo aquellos/ derivados del uso cuidadoso de las cosas.-----

OCTAVA: EL CONCESIONARIO, se obliga a no transferir total o parcialmente cualquier Título que fuere del presente contrato, salvo acuerdo de las partes.-----

NOVENA: El CONCESIONARIO, tendrá a cargo todos los gastos relativos al mantenimiento normal del predio.-----

DECIMA: El CONCESIONARIO, podrá en cualquier momento del presente contrato, rescindir el mismo, notificando al CONCEDENTE, con un plazo no menor de seis (6) meses, sin indemnización alguna. En tal circunstancia el CONCESIONARIO, deberá devolver al CONCEDENTE todos los elementos que haya recibido, como tenedor precario y reembolsa de el importe de los faltantes de acuerdo a los precios de plaza, asumiendo igualmente de las obligaciones emanadas de la cláusula Cuarta / del presente y siempre que estén dentro de los plazos por dicho Artículo establecidos.-----

DECIMA PRIMERA: Tdo trabajo y/o mejora realizada y/o por realizar no podrá ser retirada ni exigido su cobro y/o indemnización alguna, quedando en exclusivo / provecho del Municipio.-----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento del presente contrato, la MUNICIPALIDAD podrá rescindirlo, con la sola notificación del incumplimiento, sin mediar/ pago y/o indemnización alguna de los trabajos realizados.-----

DECIMA TERCERA: El MUNICIPIO, tiene acceso al Camping Municipal, para el uso / del bombeador, allí ubicado, de igual manera el CONCESIONARIO, comprometiéndose/ ambas partes, a bonar lo que corresponda por gasto de Energía Eléctrica.-----

DECIMA CUARTA: EL CONCEDENTE, se hará cargo de la Obra relacionada al desagote del natatorio, quedando a definir, el trazado en común acuerdo ambas partes.-----

DECIMA QUINTA: A los efectos legales de posibles conflictos que pudieran surgir/ entre las partes, las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel.-----

DECIMA SEXTA: En un todo de acuerdo, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados.-----

SERAFINO

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA



[Handwritten Signature]

MICHEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

[Handwritten Signature]
OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut